

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de enero de 2021 la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

7.0.- APROBACIÓN DEL GASTO Y DE LA PRÓRROGA DEL SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA VOLUNTARIOS DE SERVICIOS SOCIALES, Y PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y CENTRO “HUERTO LORANCA”. (EXPEDIENTE G.11.C.17)

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de Asesoría Jurídica que informa:

“Con fecha 9 de marzo de 2018, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los seguros municipales de vida de trabajadores municipales y accidentes de voluntarios a Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. con CIF A-28013050 en dos lotes. Expediente G.11.C.17.

Lote I.- Seguro de vida para el Ayuntamiento y sus organismos autónomos.

Lote II.- Seguro de accidentes voluntarios Servicios Sociales, Protección Civil, Servicios en beneficio de la Comunidad y centro “Huerto Loranca” por un importe de 4.051,22 € en la partida 3052-920-22400.

Visto que se encuentra próximo el vencimiento el contrato del seguro de accidentes de voluntarios Servicios Sociales, Protección Civil, Servicios en beneficio de la Comunidad y centro “Huerto Loranca (lote II), procedería su prórroga con base en los siguientes

Fundamentos de derecho:

El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al amparo del cual se llevó a cabo el citado concurso así como actualmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que para su ejecución y desarrollo habrá que estar a lo dispuesto en la legislación de seguros que se cita a continuación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HXS14JUX43FM5QUPHO5RRMY	Fecha	28/01/2021 09:24:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HXS14JUX43FM5QUPHO5RRMY	Página	1/3



Necesidad del contrato.- A través del contrato indicado, el Ayuntamiento cubre los posibles accidentes que puedan sufrir los distintos voluntarios citados.

La segunda prórroga del contrato aprobada en JGL el 24 de enero de 2020, la prima ascendió a 4.243,84 € para 299 efectivos. Con fecha 30 de enero el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos comunican que el número de efectivos a asegurar asciende a 335. La diferencia es un incremento de 36 personas, lo que supone una variación al alza del 12%, porcentaje superior al 5% que se establece en la cláusula 11 del pliego de prescripciones técnicas. Al superar la variación el 5%, procede realizar un nuevo cálculo de la prima por importe de 4.756,46 € para el periodo del 01.02.2020 al 31.01.2021, habiendo una diferencia de 512,62 € con respecto a la prima estipulada en la prórroga aprobada el 24 de enero de 2020.

Se adjunta informe de valoración económica del mediador de seguros Willis Tower Watson que señala que, "La compañía de seguros adjudicataria, Caser Seguros, no ha procedido a la denuncia de la póliza de accidentes antes de 31 de octubre 2020 por lo cual se procederá a la renovación de la póliza el próximo 1 de febrero de 2021 en las mismas condiciones que las establecidas en el ejercicio inmediatamente anterior.

Si no se hubiese producido variación en el número de efectivos respecto a la anterior anualidad, la prima neta correspondiente al ejercicio 2021 sería la misma que la prima neta del año 2020, pero dado que el Impuesto sobre las Primas de los Seguros (IPS) se incrementa un 2%, la prima total sufre un ligero incremento.

Desglose de prima estimado por WillisTowersWatson, no soportado por la compañía aseguradora:

Renovación 2020 (A)		Regularización 2020 (B)		Total 2021 (C) = (A) +(B)	
Prima Neta:	3.987,67 €	Prima Neta:	481,68 €	Prima Neta:	4.469,35 €
IPS incrementado 2% (en 2020 239,25 €):	319,01 €	IPS Incrementado 2% (en 2020 28,92 €)	38,53 €	IPS Incrementado 2%:	357,55 €
Consorcio:	10,94 €	Consorcio:	1,32 €	Consorcio:	12,26 €
Otros Impuestos:	5,98 €	Otros Impuestos:	0,72 €	Otros Impuestos:	6,70 €
Prima Total:	4.323,60 €	Prima Total:	522,25 €	Prima Total:	4.845,86 €

Adjunto a este informe presentamos certificado de Caser Seguros en el que indica que la póliza de ACCIDENTES COLECTIVOS N° 50118705 renovará el 01/02/2021 en las mismas condiciones económicas que la presente anualidad."

Duración del contrato.- La Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre, establece, respecto a la duración del contrato que será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años, pudiendo establecerse que se prorrogue una o más veces por un período no superior a un año cada vez. Con este plazo de duración, es decir, anual, prorrogable hasta el máximo de diez años, se concertó el seguro municipal citado, encontrándonos dentro del plazo de prórroga legamente establecido y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HXS14JUX43FM5QUPHO5RRMY	Fecha	28/01/2021 09:24:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejjal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HXS14JUX43FM5QUPHO5RRMY	Página	2/3



pudiendo, por tanto, prorrogarse dichos contratos al no haberse producido oposición a la renovación de dichos seguros municipales por ninguna de las partes, tal y como dispone la Ley de Contrato de Seguro citada, procedería, prorrogar para el ejercicio 2021, periodo del 1 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2022 el citado seguro.

Precio del contrato del seguro de accidentes.- El importe asciende a 4.845,86 €.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y habiendo solicitado, asimismo, la correspondiente retención de crédito en la partida 2021-3052-920-22400 (retención de crédito 2021.2.0002517.000).

Se informa favorablemente:

Primero.- Prorrogar el seguro de accidentes voluntarios Servicios Sociales, Protección Civil, Servicios en beneficio de la Comunidad y centro "Huerto Loranca, periodo del 01/02/2021 al 31/01/2022.

Segundo.- Aprobar un gasto de 4.845,86 € en la partida 2021-3052-920-22400 para dicho periodo (retención de crédito 2021.2.0002517.000)"

Visto dicho informe, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Prorrogar el seguro de accidentes voluntarios Servicios Sociales, Protección Civil, Servicios en beneficio de la Comunidad y centro "Huerto Loranca, periodo del 01/02/2021 al 31/01/2022.

Segundo.- Aprobar un gasto de 4.845,86 € en la partida 2021-3052-920-22400 para dicho periodo (retención de crédito 2021.2.0002517.000)."

Visto el informe Jurídico de la Técnico Superior y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7HXS14JUX43FM5QUPHO5RRMY	Fecha	28/01/2021 09:24:24
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7HXS14JUX43FM5QUPHO5RRMY	Página	3/3

